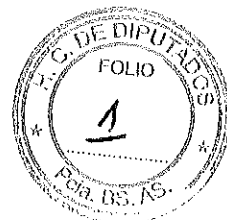




EXPTE. D- 3533 125-26



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorízase, por única vez, al Presidente de la Honorable Cámara a modificar el artículo 50 del reglamento, exclusivamente en lo relativo a la cantidad de miembros que integrarán las comisiones, la cual no podrá ser inferior a cinco (5) ni superior a quince (15) miembros.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese. Cumplido, archívese.